

**DOÑA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**7. ASUNTOS URGENTES.-** Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de los que forman la Junta de Gobierno Local, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día:

**7.2. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A EFECTOS DE OTORGAR SUBVENCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS MUNICIPALES, EJERCICIO 2016.** Vistas la Convocatoria y Bases Reguladoras de Concurrencia Competitiva a efectos de otorgar subvención para la puesta en marcha de proyectos de cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de servicios municipales, ejercicio 2016.

Resultando que figura en el Presupuesto General Municipal para la anualidad 2016 la aplicación presupuestaria BSO-231-48900, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), obrando en el expediente el correspondiente retenido de crédito.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a 31 de diciembre de 2015 las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencia que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, correspondiendo a los municipios hasta la indicada fecha la cobertura de la prestación de los servicios, así como la Ley autonómica 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias en su artículo 13 d) atribuye a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia de gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal.

Considerando los artículos 13 y 17 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos (BOP nº 208 de fecha 23/12/2005).

Considerando lo dispuesto en el artículo 41.27 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En su consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la facultad delegada por el Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1263/15, de 15 de junio, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de todos sus miembros presentes, previa fiscalización de Intervención, adopta el siguiente **ACUERDO:**

